ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__
CONTRATO DE SUMINISTROS _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA_____

NUMERO DE ACTA	01		
FECHA	31 DE JULIO DE 2026		
PERIODO SUPERVISADO	JULIO		
CONTRATO №	26-2130.13.246		
OBJETO	Prestación de servicios como GESTOR COMUNITARIO de manera autónoma e independiente dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas de conformidad con los lineamientos técnico-operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026 y las obligaciones derivadas de la Resolución 00245 de 2026.		
CONTRATISTA	SONIA PATRICIA LEÓN ALCALDE		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio: del 25 de junio de 2026 al 24 de diciembre de 2026		
VALOR DEL CONTRATO	$15.000.000	CDP: 335	RP: 524
PRÓRROGAS	**N/A**		
SUSPENSIONES	**N/A**		
ADICIONES	**$ 0**		
SUPERVISOR(ES)	ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15.000.000
ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$2.500.000
VALOR A PAGAR PERIODO	$2.500.000
SALDO POR EJECUTAR	$12.500.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	**Cumplir el Lineamiento para la implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) y la normatividad vigente: Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 202 de 2021, Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025, Decreto 351 de 2025, Circular Externa 041 de 2025, Decreto Ley 480 de 2025 y Resolución 108 de 2026.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se participó activamente en el proceso de inducción y reinducción institucional desarrollado por el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, fortaleciendo el conocimiento de los lineamientos técnico-operativos de los Equipos Básicos de Salud, la normatividad vigente y las responsabilidades propias del cargo (Anexo A1).
2	**Participar activamente en el proceso de territorialización y reconocimiento del territorio y microterritorio asignado al EBS.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se realizó el reconocimiento inicial del territorio asignado y de la organización de los Equipos Básicos de Salud, identificando las características generales del área de intervención, los actores institucionales y comunitarios,

		con el fin de facilitar la planeación de las futuras actividades extramurales (Anexo A2).
3	Concertar, implementar, acompañar y monitorear el Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas, familias y comunidades adscritas, conforme al rol del perfil.	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo informado no se desarrolló la implementación del Plan de Cuidado Primario con familias, debido a que el equipo se encontraba en proceso de inducción y reinducción institucional (Anexo A3).
4	**Registrar de manera oportuna, completa y con calidad la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) en sus componentes poblacional, de gestión técnica y financiero, así como en RIPS, Historia Clínica, SIVIGILA, PAIWEB, RUAD-ND y demás fuentes oficiales que apliquen.**	De acuerdo con los soportes allegados durante el período de ejecución, se evidencian las gestiones adelantadas para el alistamiento e implementación de la plataforma SI APS. No obstante, su implementación se encuentra supeditada a la habilitación de accesos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, se evidencia la revisión progresiva de la gestión documental de las historias clínicas, en articulación con la responsable del área, quien realizará la validación final de su cumplimiento conforme a los lineamientos institucionales.
5	Portar permanentemente y de forma visible los emblemas de Misión Médica: chaleco blanco con detalles reflectivos, gorra blanca y tarjeta de identificación personal, conforme a la Circular Externa 031 de 2025 y la Resolución 4481 de 2012.	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se recibió formalmente la dotación institucional y se portaron de manera permanente y visible las insignias de Misión Médica (chaleco blanco reflectivo, gorra y tarjeta de identificación) durante todas las actividades presenciales de inducción y reconocimiento en las instalaciones y áreas de influencia de la ESE (Anexo A5).
6	**Identificar y notificar de manera inmediata las alertas en salud y eventos de interés en salud pública conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS).**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. No se presentó el supuesto de aplicación en terreno durante el periodo debido a que el equipo se encontraba concentrado en fases de inducción y empalme documental, por lo cual no se generaron eventos de interés en salud pública para reporte epidemiológico inmediato.
7	**Aplicar de manera permanente los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en todas las actuaciones.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se revisaron conceptualmente los enfoques diferenciales, étnicos y comunitarios contenidos en el Lineamiento directamente dentro de la metodología de análisis y tabulación de la documentación de empalme de la población asignada al EBS 006 del resguardo Cañamomo Lomaprieta de Riosucio (Anexo A2).
8	**Brindar trato humanizado, con escucha activa, comportamiento ético, empático, asertivo, sin estigma ni discriminación.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se mantuvo un comportamiento ético, empático y asertivo orientado al trato humanizado en todos los escenarios de interacción con los compañeros del EBS 006, personal administrativo de la ESE y líderes comunitarios participantes en las mesas de inducción, sin reportes de quejas en contra.
9	**Participar en los espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS, así como en las mesas de trabajo mensuales lideradas por la entidad.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los

		anexos que se relacionan. Se asistió y participó proactivamente en 01 mesa de trabajo de análisis institucional y empalme técnico convocadas por la coordinación de los EBS de la ESE, destinadas a unificar los criterios operativos para el inicio del despliegue en territorio (Anexo A5).
10	**Cumplir el plan de fortalecimiento de capacidades: procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se participo satisfactoriamente los talleres presenciales y módulos virtuales obligatorios del Plan de Inducción y Reinducción Técnica programados por el Hospital para los profesionales y gestores comunitarios de los EBS en el presente mes (Anexo A5).
11	**Guardar reserva y confidencialidad de la información sensible conforme a la Ley Estatutaria de Salud y a la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).**	El contratista da cuenta de la aplicación de los principios de privacidad, seguridad y protección de datos personales en el manejo de la información sensible del período.
12	**Articularse permanentemente con la coordinación del EBS, con los demás integrantes del equipo y con los actores de la Red Integral e Integrada de Salud con enfoque territorial.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se establecieron canales oficiales de comunicación y reuniones informales de articulación interna con el médico, enfermera y auxiliares asignados al EBS, coordinando la distribución de roles para la fase de validación de la información heredada (Anexo A5).
13	**Activar las rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial cuando se identifiquen necesidades que trasciendan el sector salud.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. No se presentó el supuesto de aplicación en el periodo actual debido a la ausencia de atenciones directas a usuarios finales en campo por encontrarse el equipo en fase de inducción y empalme institucional.
14	**Realizar las acciones de cuidado de manera integrada e integral en los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones aisladas.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se formuló el cronograma de intervención integrada por entornos (hogar, educativo, comunitario) proyectado para los meses siguientes, articulando el abordaje de salud mental basado en las necesidades identificadas en la base de datos previa (Anexo A8).
15	**Promover y respetar la participación social, comunitaria y los acuerdos comunitarios suscritos.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se revisó el listado y el estado de vigencia de los pactos y acuerdos comunitarios que el hospital suscribió previamente con los líderes del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta de Riosucio, con el fin de asegurar el pleno respeto de estos compromisos una vez se ingrese a territorio (Anexo A2).
16	**En territorios con presencia de pueblos y comunidades étnicas, respetar las cosmovisiones, autoridades tradicionales, sistemas de salud propios y los acuerdos de concertación documentados en actas.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se adelantó el estudio y reconocimiento del componente étnico plasmado en los protocolos del hospital, identificando las autoridades tradicionales y las bases del sistema de salud propio aplicables a la población de los resguardos del municipio (Anexo A2).
17	**Cumplir los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la operación del EBS.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las

		verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se revisaron técnicamente las actas de compromisos y las actas operativas previas establecidas entre la ESE y las juntas locales para garantizar la continuidad estricta de las condiciones logísticas pactadas para el funcionamiento del EBS (Anexo A2).
18	**Participar en jornadas de salud, brigadas extramurales e intervenciones colectivas cuando se requiera por la dinámica del territorio.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. No se presentó requerimiento ni programación de brigadas extramurales o jornadas de salud masivas por parte del hospital y del equipo EBS 006 durante el mes de julio de 2026, dadas las prioridades asignadas al proceso de inducción grupal.
19	**Atender los requerimientos de la coordinación del EBS, de la entidad territorial, de la EPS y del MSPS en lo que corresponda.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se atendieron oportunamente el 100% de las solicitudes técnicas emitidas por las supervisoras y la coordinación general del EBS relacionadas con la entrega de documentación de inicio de contrato y asistencia a talleres (Anexo A6).
20	**Velar por la coherencia de las historias clínicas y que las mismas concuerden con los procesos y procedimiento realizados en las vigencias anteriores de EBS cumpliendo con los protocolos de archivo definidos por la normatividad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se auditó la calidad y la coherencia de un bloque de 450 historias clínicas físicas y digitales diligenciadas en la vigencia anterior, verificando el cumplimiento de la normatividad de archivo y asegurando que no existieran rupturas de continuidad en los procesos médicos de los usuarios (Anexo A4).
21	**Servir de puente de articulación y diálogo entre el EBS y la comunidad, respetando las estructuras de gobierno propio.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
22	**Facilitar el acercamiento cultural, la traducción de lenguas nativas u originarias y la mediación intercultural cuando se requiera.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
23	**Apoyar la concertación de acuerdos comunitarios, la convocatoria a espacios de diálogo y la documentación de actas.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
24	**Promover y fortalecer las prácticas propias de cuidado de la salud, el buen vivir y la armonía territorial.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
25	**Apoyar la identificación de familias, autoridades tradicionales, parteras, sabedores y otros actores comunitarios clave.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las

		verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
26	**Realizar Vigilancia en Salud Pública Comunitaria (VSPC), identificando tempranamente situaciones de riesgo o eventos de interés en salud pública en el microterritorio.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
27	**Acompañar a las familias en la activación de rutas de atención y derivación, especialmente para población con dificultades de acceso.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
28	**Participar en la educación para la salud, el diálogo de saberes y el fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
29	**Apoyar los procesos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y de fortalecimiento del tejido social.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
30	**Reportar la información comunitaria al EBS y a la coordinación para los análisis territoriales periódicos.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
31	**Promover la participación social, el control ciudadano y la veeduría comunitaria sobre la operación del EBS.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
32	**Acompañar el ingreso del EBS a los territorios, especialmente en zonas con conflicto armado o de difícil acceso, en coordinación con las autoridades locales.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
33	**Aportar al reconocimiento territorial, cartografía social y análisis cultural de los procesos de salud-enfermedad-cuidado.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el periodo informado no se desarrollaron actividades directas con la comunidad, debido a que la vigencia correspondió a la fase de inducción y reinducción institucional.
34	**El contratista deberá adherirse y cumplir con el Manual de Bioseguridad y el procedimiento de acceso seguro a vivienda en**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas

	área rural y urbana establecido en la institución en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST; el cual manifiesta conocer y aplicar a través de la firma de este documento.	durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se asistió a la capacitación dictada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la ESE, firmando el acta de adhesión, conocimiento y compromiso de cumplimiento del Manual de Bioseguridad institucional (Anexo A10).
35	**EL CONTRATISTA autoriza que para efectos de notificación, información y cualquier comunicación, dispondrá del siguiente correo electrónico personal: sonia_her07@hotmail.com de modo que ello permita la celeridad en los procesos y procedimientos que deban realizarse.**	El contratista se compromete a mantener habilitado y en funcionamiento el correo electrónico personal suministrado a la entidad, garantizando su disponibilidad como medio de comunicación eficaz para la recepción de notificaciones, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
36	**El contratista declara conocer el código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptado por la Ley 2016 de 2020, el cual puede ser consultado en el link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se realizó y aprobó satisfactoriamente el curso virtual autogestionado sobre el Código de Integridad de la Función Pública exigido por la normatividad nacional vigente y el Departamento Administrativo de la Función Pública (Anexo A1).

Enunciar anexos: Informe mensual de actividades del período julio de 2026 con los anexos y soportes relacionados por el contratista. Se reciben el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la factura o cuenta de cobro del período. Para efectos de verificación, los soportes del período pueden consultarse en la carpeta institucional de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FIMVGkNKDQkoU4tRMGZ--tYfeB3oJM8D?usp=sharing

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

Alejandra Guerrero R

ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
CC: 1.053.861.396
SUPERVISORA

Estefania Bejarano Giraldo

ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO
CC: 1.053.811.331
SUPERVISORA

Original: Área de Contratación.